



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2017 -MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 31 de mayo del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2017, de fecha 31 de mayo del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Carta de fecha 23 de mayo del 2017, suscrito por el Sr. Adalberto GUARDIAN RAMIREZ – Presidente de la Cooperación Latinoamérica de Gestión Pública para el Desarrollo Regional, Local y Empresarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta de fecha 23 de mayo del 2017, el Sr. Adalberto GUARDIAN RAMIREZ – Presidente de la Cooperación Latinoamérica de Gestión Pública para el Desarrollo Regional, Local y Empresarial, hace la invitación al cuerpo de Regidores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de participar en el “PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO DE REGIDORES 2017”, el cual está programada para el día 16 de junio del presente año, a partir de las 8:00 am., que se llevará a cabo en las Instalaciones del Sheraton Hotel, en la Ciudad de Lima;

Que, según el artículo 9°, numeral 11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 279

72 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la participación de los Señores Regidores, Julián Marciano Díaz Quispe, Guillermo Quispe Sauñe, María Luz Ramírez Pizarro, Filomeno Berrocal Quispe, Yanet Marisol Noriega Huaytalla, Modesta Epifanía López Quispe, y Carlos Pillaca Valdez, en el “PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO DE REGIDORES 2017”, el cual está programada para el día 16 de junio del presente año, a partir de las 8:00 am., que se llevará a cabo en las Instalaciones del Sheraton Hotel, en la Ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Marciano Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General